MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

rorro

RESOLUCIÓN Nº 0198
SANTA FE, 30 JUN 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-0000254/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de servicio de área protegida para inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00267/19 de este Ministerio se adjudicó a la firma "ECCO S.A." el mencionado servicio de "área protegida" que garantiza la atención de emergencias y urgencias médicas por el término de un año, con opción a una prórroga, previo acuerdo de partes.

Que prestada la anuencia por parte de la Fiscalía de la 2da. Circunscripción Judicial para la continuación de la prestación del servicio, y comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión por un plazo contractual de 12 (doce) meses solicitando un incremento en el costo mensual del servicio.

Que se considera razonable el costo pretendido, se trata de un servicio esencial y trascendente, necesario para el resguardo de las personas de personal permanente y las que son de tránsito en las dependencias de dicha Fiscalía.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión original se ajustó, en cuanto a la modalidad de contratación, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 13.938.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de julio de 2020, del contrato de servicio de área protegida para inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con la firma ***"ECCO S.A."***, CUIT 30-60276403-2, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 16.672,00) I.V.A. incluido, de conformidad a las cláusulas del contrato de renovación cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4 del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE [illegible]
FISCAL [illegible]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....0198

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el cpn Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra, "ECCO S.A.", CUIT 30-60276403-2, con domicilio legal en calle Mitre 930 Pisi 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por, D.N.I. en calidad de en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente renovación del contrato de servicios, aprobado por Resolución N° 00267/19 MPA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de locación de servicio de área protegida para inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de julio de 2020, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 16.672,00) I.V.A. incluido, pagadero por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Emergencias y Urgencias sin cargo, Consultas Médicas sin arancel. ----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción a lo dispuesto en la cláusula quinta respecto del precio mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2020. ----------

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE